

22.- GESTIÓN DE USUARIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SECTOR DE MADERA Y CORCHO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	GESTIÓN DE USUARIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SECTOR DE MADERA Y CORCHO
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de usuarios registrados voluntariamente en la web CAMBIUM, un servicio de difusión de información actualizada para el sector de transformación e instalación de madera y corcho. Se ofrece información sobre formación profesional y actividad empresarial y de investigación del sector de referencia. Ofrecido por el Centro de Referencia Nacional de Transformación e Instalación de Madera y Corcho, LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Proyecto aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal dentro del Plan de Trabajo 2017-2018 aprobado al Centro de Referencia Nacional</p> <p>Los datos proporcionados por los usuarios tienen una doble finalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de boletín informativo sobre formación profesional y áreas profesionales de Transformación de madera e Instalación y amueblamiento de madera y corcho. 2. Contactar con fines profesionales con usuarios que así lo soliciten, para cumplir con los objetivos y proyectos aprobados en los Planes de Trabajo aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal al CRN de Transformación e Instalación de madera y Corcho. 3. Medir el rendimiento de las campañas de correo electrónico, proporcionar información analítica y mejorar la efectividad del servicio.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.c) RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <p>Real Decreto 872/2015 como Centro de Referencia Nacional de Transformación e Instalación de Madera y Corcho de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, en el ámbito de la formación profesional; Real Decreto 229/2008 que regula la red de centros de referencia nacional, propuestos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, al Consejo General de la FP donde se asignan funciones a dichos centros de referencia.</p> <p>Art. 6.1e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y mientras el interesado no solicite la supresión de datos.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Nombre y apellidos; dirección (postal y/o electrónica); correo electrónico, teléfono (fijo o móvil), perfiles profesionales en redes sociales(opcional). Datos que la empresa proveedora de la plataforma mailing puede recoger con el uso de diversas tecnologías para recopilar y almacenar información (cookies).
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Personas físicas que soliciten la suscripción.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de destinatarios)*	No se prevén transferencias de datos a terceros salvo requisito legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Únicamente se producen transferencias internacionales de datos a través de la empresa proveedora de la plataforma mailing para la gestión de remisión del boletín divulgativo. Esta empresa con sede en EEUU participa y ha certificado su cumplimiento con la UE-EEUU Privacy Shield Framework. https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt0000000TO6hAAG&status=Active aportando así las garantías adicionales suficientes de cumplimiento en el ámbito de la protección de datos de carácter personal. Entre las medidas adicionales para proteger la privacidad cuentan con un Acuerdo de procesamiento de datos (https://mailchimp.com/legal/data-processingaddendum/), que se incorpora directamente a sus términos de uso estándar cuando se registra el usuario.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

* Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5 c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la Administración del Consell o de su Sector Público Instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc).

Independientemente de la cesión de datos que tenga que realizarse por la propia naturaleza o finalidad de un tratamiento, se realizará la cesión datos que resulte obligatoria a requerimiento de las autoridades que lleven a término procedimientos de investigación, de infracciones o de supervisión o control.